



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 15 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 09 de enero de 2024, sobre la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*, y; en el numeral 4) establece: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.*

Que, los artículos 53° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDA, regulan las funciones y prerrogativas de las diversas Comisiones Permanentes de Regidores de la Entidad Edil.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 09 de enero de 2023, en la Estación de Orden del Día: se trató la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2024.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO MAYORITARIO** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el Año Fiscal 2024, en mérito a los considerandos expuestos y conforme se detalla a continuación:

1) COMISIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26 ENE 2024



PRESIDENTE : Yesmy Antuane Mejía Suarez
MIEMBRO : Susi Antonia Espinoza Rodríguez
MIEMBRO : Carlos Ricardo Príncipe Espinoza

2) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y DEFENSA CIVIL:

PRESIDENTE : Susi Antonia Espinoza Rodríguez
MIEMBRO : Annie Esther Ysla Bazán
MIEMBRO : Pedro Pablo Esteban Cajas

3) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:

PRESIDENTE : Pedro Guillermo Figueroa
MIEMBRO : Annie Esther Ysla Bazán
MIEMBRO : Pedro Pablo Esteban Cajas

4) COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

PRESIDENTE : Carlos Ricardo Príncipe Espinoza
MIEMBRO : Norma Faustino Caldas
MIEMBRO : Braulio Anggel Documet Cavalie

5) COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL:

PRESIDENTE : Braulio Anggel Documet Cavalie
MIEMBRO : Luz Albina Venancio Inocencio
MIEMBRO : Pedro Guillermo Figueroa

6) COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:

PRESIDENTE : Luz Albina Venancio
MIEMBRO : Yesmy Antuane Mejía Suarez
MIEMBRO : Norma Faustino Caldas

7) COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

PRESIDENTE : Pedro Pablo Esteban Cajas
MIEMBRO : Susi Antonia Espinoza Rodríguez
MIEMBRO : Carlos Ricardo Príncipe Espinoza

8) COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES:

PRESIDENTE : Annie Esther Ysla Bazán
MIEMBRO : Yesmy Antuane Mejía Suarez
MIEMBRO : Pedro Guillermo Figueroa Garay

9) COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:

PRESIDENTE : Norma Faustino Caldas
MIEMBRO : Braulio Anggel Documet Cavalie
MIEMBRO : Luz Albina Venancio Inocencio

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, a los Presidentes y Miembros de las Comisiones Permanentes descritas en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, realizar sus funciones y actos en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDA y demás leyes conexas que les permita ejercer el cargo con equidad, razonabilidad, celeridad y buena fe.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a los Regidores, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
R.O.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



mda@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis

26-01-24